

Viedma, 11 Mayo 2006

VISTO:

El Expediente N° 139.014 – DNM – 06 del registro del Consejo Provincial de Educación y las Disposiciones N° 7 y 12/06 de Dirección de Nivel Medio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Disposiciones mencionadas se resuelve anular los exámenes regulares desaprobados por la mesa examinadora de las asignaturas Economía y Organización de Empresas de 4° año (1ra., 2da. Y 3ra. División), correspondiente al turno de febrero de 2006, en el CEM N° 29 de San Antonio Oeste;

Que de existir contradicción entre la Resolución N° 488/96 y la Ley 2444 corresponde previamente modificar la normativa del Consejo Provincial de Educación y poner en conocimiento de la misma al personal docente;

Que la instancia de resolución debió ser el Colegiado del Consejo Provincial de Educación;

Que una capacitación en sí misma no funda criterios ni procedimientos de evaluación desde lo normativo;

Que corresponde dejar sin efecto las disposiciones mencionadas;

Que corresponde resolver en consecuencia;

POR ELLO

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que se dejan sin efecto las Disposiciones de Nivel Medio N° 7 y 12/06.

ARTICULO 2°.-DETERMINAR que en función de los artículos 81° y 86° de la Resolución N° 488/96, la decisión sobre apelaciones que tengan que ver con exámenes serán tomadas por el Colegiado del Consejo Provincial de Educación, previo estudio e informe técnico que acompañará la Dirección de Nivel Medio.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Sur, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Oeste, Alto Valle Este y Valle Medio y archívese.-

RESOLUCION N° 867

DGS/gr.

César A. Barbeito - Presidente
Teresa Bastera de Galdón-Secretaria general
Consejo Provincial de Educación